



Los Estancos, del Tabaco, Vino de
Nipa y Bonga producen a las cajas
de Manila 1800 p^o. El tributo de

los Indios y cuezizos produce 262,500.

Por consiq^{ta} suprimiendo los mencionados

Estancos, y doblando el tributo queda-
rian a favor del Rey 82000 pesos.

Los Indios quedarian muy aliviados

p^o el mayor gravamen q^{ue} causan los

Estancos, y las continuas vexaciones

a q^{ue} le exponen: y este ramo estanca-

do formarian articulo muy util

de comercio de q^{ue} al Rey y los vasallos

se seguirian grandes beneficios

En Abanilla la Ysla de Luzon
cuya Capital es Manilla habia en el
año de 1784, 9000 almas, de los quales los
1000 son mestizos, y los demas Indios. Ca-
da cinco personas q. se suponen formar
una familia se llama un Tributo, y
en cada uno d'ellos hay dos tributarios
q. son el padre y la madre de la familia.
Cada tributario paga 8 rs. de tributo
siendo Indio, y siendo mestizo lo: por
comig. ^{re} cada tributo ^{Indio} ^{Indio} satisface de los prim.
rinda al Rey lo ^{re} 1 peso y dos rs.
y cada, y cada tributo mestizo lo ^{re}

u 2 p. ¹/₂.

si tiene Padre ^{an}
El Indio tributa desde los 20 años es
varon y desde los 25 si es clunger hasta los 60.
uno tiene padre 1.º a los 16 la 2.ª a los 20

Segun el Estado del año de 1789
el Estanco de Tabaco en las Filipinas
produxo liquidos 174.346 p. 7 m. 15 g.

$\frac{41}{48}$





Este expediente manifiesta los grandes ob-
taculos q.^e el Estanco de Tabacos opone al
fomento y prosperidad de las Yslas Filipinas.
Aunq.^e los Estancos son generalm.^{te} perjudicia-
les, porq.^e ninguna especie de Monopolio pue-
de menor de serlo, no en todas partes ni
respecto de todas cosas son igualm.^{te} sensibles
sus perjuicios. En Europa se halla estancado
el Tabaco en varias partes sin q.^e de esto se
sulte notable daño, especialm.^{te} donde la mode-
racion de su precio no ofrece mucho incen-
tivo a la codicia de los defraudores. Por el
contrario, la renta nacida de este Estanco es
entre todas las contribuciones la q.^e el Fisco
exige con mas suavidad, y el Publico satisfa-
ce con menor repugnancia. Luce de esto



de q. el Tabaco no es en Europa un ramo im-
portante de la agricultura, ni un genero nece-
sario sino de puro luxo, y q. la gran pobla-
cion, y regular orden politico establecido en
esta parte del Mundo sirve de escudo a
sus habitantes contra las vexaciones de los
Empleados en sostener el violento sistema
de los Estancos.

Pero en los varios paises de Indias
situados entre los Tropicos sucede todo lo con-
trario. El Tabaco es una produccion exporta-
da q. ofrece la tierra casi por toda parte
y q. en muchas se mira como una de sus prin-
cipales producciones: es un genero de necesidad
q. forma parte del alimento de sus habitadores,
y la distancia de la autoridad soberana, q. pier-
de de vivir todo lo q. se aleja de su centro, da



Marquen a mucha violencia de parte de los
&
empleados en su execucion.

Esto se verifica especialm^{te} en
las Yslas Filipinas el mas distante de todos los
dominios Espanoles ultramarinos. Apenas en todas
ellas hay terreno alguno q^e no produzca taba-
co a poco q^e se esfuerce su cultivo; de suerte q^e
el Estanco no solo es un freno q^e se pone a su
comercio, sino un contraresto q^e se establece contra
la naturaleza de su clima. El uso de este veneno es
universal; los naturales le hacen parte de su
alimento; y sea preocupacion, o efecto de una
larga experiencia, le miran como preservativo
del Pismo y otras enfermedades Endemicas de
aquellas Regioner. da indolencia y encogim^{to}.
de los Indios inolenta a los Guardas para oprimir
los: la dificultad de los recursos obscurece sus



Velesaciones a los ojos de los q. ^E deben remediarlas;
y la natural propension de los hombres a abusar
de su poder obra sin el freno de las leyes en
contra de la debilidad.

En la Isla de Luzon q. ^E es la prin-
cipal y casi toda la Substancia de las Filipinas
traen los Estancieros otro inconven. ^{te} peculiar de
su situacion. Los muchos rios q. ^E cruzan la
Isla, y la llenan de caños y anegadizos son
causa de q. ^E todas las conducciones se hacen p.
agua en canoas y Champanes capaces de mucha
quintal de carga. Los ^{Principales} Guardas p. ^a celar los
fraudes contra los Estancieros, q. ^E son los unicos q.
pueden alli hacerse en el interior del pais, estan
colocados en las margenes de los rios a corta dis-
tancia unas de otras, por q. ^E muchos ^E canales q.



los Cruzan obligan a multiplicar los puentes
de resguardo. Pueblo hay q^{do} d^{ra} una le-
gua et ellamila cuya comunicacion con esta
capital la interrumper cinco cueros de
Guardia. En cada uno dello, se desien a los
a los conductores, se les registra, se les obliga
a remover y sacar toda la carga de sus
canon, o a redimir la vexacion gratificand
a los depend^{tes}, q^{do} es lo mismo q^{do} partir con ellos
el furo de sus sudores.

En fin la contribucion q^{do} el
Estanco origina tiene todos los defectos q^{do} se
deben evitar q^{do} se trata de imponer contri-
buciones, porq^{do} recayendo todos los vejamine
sobre los pobres, no se reparte ^{su carga} con igualdad entre
los contribuyentes, dexa mucha margen a la
arbitrariedad de los subalternos, y arranca



á los Pueblos una cuota mucho mayor de la
q. llega al Erario del Soberano.

Los habitantes de la Isla de Luzon
han explicado ya su repugnancia á este género
de impuesto: han hecho los mayores esfuerzos
para defraudarle: se han defendido á mano
armada contra los abusos de sus empleados; ha
habido levantam.^{tos}, muertes y otras atrocidades.

La renta de tabacos decae visiblemente de un año
á otro con paso tan acelerado q. anuncia
su proxima ruina: así merece por todo el
título q. se extinga subrogándose las utili-
dades q. produce en otra especie de exacción
mas sencilla y mena onerosa.

Desde luego se presenta un
método facil de hacer esta subrogación
sin perdida del Estado y con alivio de los



Pueblos. Este es duplicar el tributo de los
Yndios y mestizos q. en realidad es alli muy
pequeno, porq. al tiempo de la conquista de
las Yslas no permitio la miseria de sus na-
turales y la falta de minas, q. entonces se mi-
raba como la unica riqueza de las posesiones
distantes, q. se les impusiere mayor onerosidad.

En la Isla de Luzon q. es la unica
de q. el Erario puede prometerse alguna
utilidad porq. las demas son muy pobres, te-
nia en el año de 1781 8000 Yndios y 1000
mestizos. Cada familia, q. con poca diferen-
cia se reputa de cinco personas, compone
lo q. alli se llama un Tributo, y cada q. de
ellos contiene dos tributarios q. son el Padre y
la Madre o las dos cabezas de la familia. Ca-
da tributario, si es Yndio, satisface cinco



reales de plata o doce y medio el Vellon al
año, y si mezgizo diez ^{re} al. de plata. El
conjunto de los tributos de unos y otros pro-
duce annualm. ^{re} al Erario de ella mil 262000
pesos quando menos.

El Estanco de Tabacos en el año
de 1789 dexó de ganancia líquida en todas
las Yslas 174,346 pesos. Por conseqüencia
el doble tributo de los Indios y mestizos de la
Ysla de Luzor no solo remplazaria la utili-
dad del Estanco, sino q. dexaria 83,654 pesos
de aumento a la R. Hacienda. Además el
tributo va allí siempre en aumento por q. los
Indios se multiplican visiblem. ^{re} en lugar q.
^{renra} la del tabaco va en progresiva decadencia.
El tributo es ~~así~~ una contribución sencilla
q. se exige sin violencia y se satisface con



al gusto porq. los Indios ^{alli} no son vagantes sino
El agricultores; aung. ^{del tributo} su carga ^{siendo p.^a todos igual}
no se reparte con proporcion a las fuerzas de
los contribuyentes, no es desproporcionada
por su pequenez a las de los mas debiles: con
todo lo q. produce esta contribucion entra
en el Erario con poquissimo desfalco, y su
recaudacion hecha p.^r los mismos Cariques
y Justicias no necesita de Administradores
Guardas ni otros depend. q. sobre ser otros
tantos brazos distraidos de las faenas utiles,
gravar al Erario con los gastos q. ocasionan
y abrumar al Pueblo con las vexaciones q.
le causan.

No solo el doble tributo de los
Indios remplaza con ventaja la renta del Ta
baco sino la de la Donga y vino de Xipa



bebidas regionales de mucho consumo cuyo
estanco trae iguales y aun mayores incon-
venientes q. el del tabaco, cuyo producto
excede muy poco de cinquenta mil pesos an-
nuales, cuyos perjuicios pesan sobre todo el
Publico indistintam.^{te}, y cuya utilidad se refun-
de en unos cuantos monopolistas q. tienen
arrendados estos ramos.



En fuerza de estas reflexiones y otras
muchas q. omito por demasiado obvias, soy
de sentir q. seria convenientisimo levantar
en las Islas Filipinas los Estancos del Tabaco,
la Bonga y el vino de crifa quedando abso-
lutam.^{te} libre su cultivo uso y comercio; y
q. en compensacion de los productos de estos
Estancos a favor de la R.^a Hacienda, se doble

el tributo q. pagan los Indios y mestizos
de sola la Isla de Luzon; esto es q. de
cada familia o tributo Indio compuesto de
dos tributarios hombre y mujer se exijan
al año veinte reales de plata de ag.^{lla} moneda
en lugar de los diez q. ahora satisfacen; y
de cada familia mestiza quarenta en lugar
de veinte. Que la exacción se haga en
los mismos terminos q. hasta aqui con
la sola diferencia q. no sea igual respecto
de los hombres y mugeres, sino q. los prime-
ros paguen doze, siendo Indios y veinteygua-
tro siendo mestizos, y las 2.^{as} ocho y diez
y seis. Que los Corregid. y Alcaldes Mayo-
res, a q. se abona un tanto p. ciento del
importe de los tributos, no percivan esta
gratificación respecto del aumento del



tributo q. no les añade trabajo alo.
y debe entrar incoaxo en el Erario. Que
tampoco se aumente el Estipendio de los
Paxocor con este motivo; y q. en todo se
proceda con dulzura y equidad mirando
por el beneficio de los Pueblos y el fomento
de los tres ramos q. S. Mage. p. un efecto
de su benevolencia dexa a la industria
y libre trafico terrestre y maritimo de
todos los habitantes de las Islas Filipinas.

Mad. N. de Agosto del 792

que para elvarii este expediente p. q. pu-
siese Dictamen.



abo.
Que
los
do se
and o
mento
lecho
ia
de
ina.
E pu



El Ministerio de Hacienda de Indias no
pretende acordar

